



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2990

**POR LA CUAL SE DA POR FINALIZADO EL COMISIONAMIENTO DE
FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.**

Asunción, 10 de julio de 2020.

VISTO:

La Nota PR/DTH N° 365/2020, presentada por el *Instituto de Previsión Social* en fecha 02 de julio de 2020, y recibida en la Dirección General de Recursos Humanos bajo expediente N° 104.302/2020, en la cual solicita el fin del traslado temporal de la *Doctora Teresita Zunilda Araujo Lezcano* con C.I. N° 633.106, funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al *Instituto de Previsión Social*; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la **Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, Artículo 37**, establece: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos...*”.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, por **Resolución D.G.RR.HH.N° 496**, de fecha 13 de febrero de 2020 “*Por la cual se autoriza el traslado temporal de funcionarios permanentes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*”

Que, en base a las consideraciones que anteceden, resulta necesario contar con una disposición legal que disponga el fin del traslado temporal de la *Doctora Teresita Zunilda Araujo Lezcano*, con C.I. N° 633.106, que fuera autorizado por **Resolución D.G.RR.HH N° 496 de fecha 13 de febrero de 2020**.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE

Art.1° Dar por finalizado el traslado temporal de la funcionaria permanente del *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Instituto de Previsión Social*, conforme al siguiente detalle, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución:

C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA DE DESTINO
633.106	DOCTORA TERESITA ZUNILDA ARAUJO LEZCANO	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Art.2° Comunicar, registrar y archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**

//pr